AUDIENCIA DE ADJUDICACION

En el **Municipio de Jardín - Antioquia**, al primer (1) día del mes de diciembre de 2022, a las 9:05 am. Se inicia audiencia pública de adjudicación del proceso de selección – licitación pública Nro. L.P 003 de 2022, cuyo objeto de contratación es CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA EN LA PLACA POLIDEPORTIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE JARDÍN", teniendo en cuenta el siguiente orden del día.

Se inicia esta diligencia con la lectura del siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1. Verificación de asistencia. (Presentación del comité evaluador, jefe de control interno y asesor juridico).
2. Presentación de los proponentes (En el orden de radicación de propuestas).
3. Observaciones de los proponentes al informe de evaluación definitivo. (En el orden de presentación de propuestas). (Hasta dos voceros por proponente).
4. Respuestas a las Observaciones al Informe de Evaluación Definitiva.
5. Resumen de evaluación de los criterios habilitantes y criterios de evaluación diferentes a la oferta económica en los términos de la ley 1882 de 2018.
6. Apertura de sobres económicos.
7. Orden de elegibilidad.
8. Intervención de los oferentes sobre la propuesta económica.
9. Recomendación del Comité Evaluador.
10. Adjudicación o declaratoria de desierta.
11. Cierre, elaboración y aprobación del acta.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se instala la audiencia de adjudicación del proceso de selección Licitación Pública No. **LP 003 de 2022**

2. VERIFICACION DE ASISTENCIA

Por parte del **Municipio de Jardín**:

Subsecretario de Obras Públicas

Evaluador Técnico

Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social
Evaluador Jurídico

Secretario de Hacienda y Desarrollo Económico
Evaluador Financiero

Asesor Jurídico, Control Interno y Subsecretaria de servicios Administrativos

Por parte de los proponentes,

CONSECUTIVO PROPUESTA	NOMBRE PROPONENTE	ASISTENCIA SI/NO
Propuesta # 1	CONSTRUCCIONES DEL ESTADO INGENIERIA S.A.S	NO
Propuesta # 2	PINSE SAS	NO
Propuesta # 3	CONSTRUCCIONES MACRO S.A.S.	NO
Propuesta # 4	CONSORCIO S&G JARDIN 2022	SI
Propuesta # 5	TECNISA S.A.S.	SI
Propuesta # 6	ICONOS CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS	NO
Propuesta # 7	LHM CONSTRUCTORES SAS	SI
Propuesta # 8	INGENIERIA J&M SAS	SI
Propuesta # 9	RIVAL CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SAS	SI

3. OBSERVACIÓNES DE LOS PROPONENTES AL INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO

El día de la audiencia, se realizaron las siguientes observaciones:

El proponente Consorcio S&G manifiesta que se debe asignar el puntaje de mipyme y que no está clara la habilitación del proponente Ingenieros J&M en cuanto a la experiencia en los códigos de calificación de bienes y servicios y la capacidad residual

El proponente LHM Constructores manifiesta lo mismo que el proponente Consorcio S&G en cuanto a la asignación de puntaje de mipyme.

4. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LOS PROPONENTES AL INFORME DE EVALUACION DEFINITIVA

La Entidad sostiene que el informe de evaluación goza de plena legalidad

La característica de los pliegos tipo es que SON INMODIFICABLES por los intérpretes u ordenadores del gasto, y por ello, NOS ACOGEMOS TOTALMENTE a los mismos, y a los requisitos que se deben anexar.

Numeral 4.7 **MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA**
En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia **de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya"**.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Decreto 1082/2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. **Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil**.
2. **Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y**

representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley **590** de 2000 y el Decreto **1074** de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la **copia del certificado del Registro Único de Proponentes**, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.
(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

Decreto 1074/2015 ARTÍCULO 2.2.1.13.2.4. Acreditación del tamaño empresarial. Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo.

Para los anteriores efectos, deberán observarse los rangos de clasificación establecidos en el presente Capítulo.

PARÁGRAFO. Para la aplicación de los incentivos del sistema de compras y contratación pública, la acreditación del tamaf10 empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen

En cuanto a la experiencia el proponente se encuentra habilitado técnicamente toda vez que con el primer contrato aportado se verifica en el RUP el clasificador 72101500.

En concordancia con lo establecido en el principio de transparencia e igualdad se le brinda traslado para subsanación de los documentos para la verificación de la capacidad residual al proponente INGENIERIA J&M SAS hasta las 12:00 del dia 01/12/2022

5. RESUMEN DE EVALUACION DE LOS CRITERIOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE EVALUACION DIFERENTES A LA OFERTA ECONÓMICA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1882 DE 2018.

NOMBRE PROPONENTE	Capacidad jurídica	Condiciones de experiencia	Capacidad financiera y organizacional
	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
CONSTRUCCIONES DEL ESTADO INGENIERIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PINSE SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONSTRUCCIONES MACRO S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONSORCIO S&G JARDIN 2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
TECNISA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ICONOS CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
LHM CONSTRUCTORES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
INGENIERIA J&M SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RIVAL CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

UT CONSTRUCCION 2022	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

6. APERTURA SOBRE No. 2 - EVALUACION ECONOMICA EN LOS TERMINOS DE LA LEY 1882 DE 2018:

CONSECUTIVO PROPUESTA	NOMBRE PROPONENTE	VALOR PROPUESTA
Propuesta # 1	CONSTRUCCIONES DEL ESTADO INGENIERIA S.A.S	$ 561.558.550
Propuesta # 2	PINSE SAS	$ 553.080.144
Propuesta # 3	CONSTRUCCIONES MACRO S.A.S.	$ 554.831.699
Propuesta # 4	CONSORCIO S&G JARDIN 2022	$ 571.201.185
Propuesta # 5	TECNISA S.A.S.	$ 560.225.820
Propuesta # 6	ICONOS CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS	$ 570.560.777
Propuesta # 7	LHM CONSTRUCTORES SAS	$ 557.551.834
Propuesta # 8	INGENIERIA J&M SAS	$ 569.040.522
Propuesta # 9	RIVAL CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SAS	$ 564.674.612

# PROP.	NOMBRE	PUNTAJE						
		(10 puntos)	(9 puntos)	(20 puntos)	(1 punto)	(0,25 puntos)	(0,25 puntos)	
		Factor Calidad	Factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado	Industria Nacional	Vinculación personas discapacidad	Emprendimientos y empresas de mujeres	Mipyme	TOTAL
1	CONSTRUCCIONES DEL ESTADO INGENIERIA S.A.S	10	9	20	1	0,25	0	40,25
2	PINSE SAS	10	9	20	1	0,25	0	40,25
3	CONSTRUCCIONES MACRO S.A.S.	10	9	20	1	0	0	40

4	CONSORCIO S&G JARDIN 2022	10	9	20	1	0,25	0	40,25
5	TECNISA S.A.S.	10	9	20	1	0	0,25	40,25
6	ICONOS CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
7	LHM CONSTRUCTORES SAS	10	9	20	1	0	0	40
8	INGENIERIA J&M SAS	10	9	20	0	0	0	39
9	RIVAL CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SAS	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5

7. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La Entidad abrirá los sobres de las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM.

Para la evaluación de la PROPUESTA ECONOMICA, los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente se realice la apertura del segundo sobre determinarán cuál de éstas metodologías será la utilizada, de acuerdo a los siguientes rangos:

De 0,00 a 0,24	Mediana con Valor Absoluto
De 0,25 a 0,49	Media Geométrica
De 0,50 a 0,74	Media Aritmética Baja
De 0,75 a 0,99	Menor Valor

Teniendo en cuenta que la TRM del día 1 de diciembre de 2022, fue de $ 4.779,06 el método que se debería aplicar será el de Mediana con Valor Absoluto.

Se asigna entonces los puntajes de acuerdo a la fórmula:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

Elegibilidad	Proponente	Puntaje requisitos habilitantes	Propuesta económica	puntaje	Total puntos
1	CONSTRUCCIONES DEL ESTADO INGENIERIA S.A.S	40,25	$ 561.558.550	59,50000000	99,7500000

2	PINSE SAS	40,25	$ 553.080.144	58,60166953	98,8516695
3	CONSTRUCCIONES MACRO S.A.S.	40	$ 554.831.699	58,78521004	98,7852100
4	CONSORCIO S&G JARDIN 2022	40,25	$ 571.201.185	58,48041957	98,7304196
5	TECNISA S.A.S.	40,25	$ 560.225.820	59,35672506	99,6067251
6	ICONOS CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS	40,5	$ 570.560.777	58,54827171	99,0482717
7	LHM CONSTRUCTORES SAS	40	$ 557.551.834	59,07547563	99,0754756
8	INGENIERIA J&M SAS	39	$ 569.040.522	58,70724685	97,7072468
9	RIVAL CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SAS	40,5	$ 564.674.612	59,17191929	99,6719193

8. TRASLADO DE LA EVALUACION ECONOMICA

Se corre traslado de la evaluación económica a los oferentes participantes.

9. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR.

Reunidos en la oficina de Contratación, ubicada en el segundo piso de la Alcaldía, el Comité Evaluador procedió con la **RECOMENDACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACION PÚBLICA No. LP 003 DE 2022** y en razón a que la propuesta más favorable para los intereses de la Entidad y los fines por ella perseguidos, es la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del orden de elegibilidad, se recomendó al ordenador del gasto, adjudicar el proceso de Licitación Pública Nro. LP 003/2022 cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA EN LA PLACA POLIDEPORTIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE JARDÍN", al **PROPONENTE No. 1 CONSTRUCCIONES DEL ESTADO INGENIERIA S.A.S**, por un valor total de la propuesta de **QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MLV($ 561.558.550).**

10. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

Teniendo en cuenta el consolidado de la Evaluación, realizada por el Municipio, se pudo establecer que el proponente **CONSTRUCCIONES DEL ESTADO INGENIERIA S.A.S**, cumplió con todos los requisitos habilitantes y obtuvo el máximo puntaje otorgado en la evaluación (**99.75 puntos**).

11. CIERRE:

Se agradece la asistencia a todos los participantes y se da por terminada la audiencia a las 6:23 p.m del día 1 de diciembre de 2022**,** en constancia se aprueba y se firma por los servidores públicos de la entidad.

POR EL MUNICIPIO:

CATALINA MARIA LOPERA POSADA
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social

JHEFERSON MUÑOZ GRAJALES
Subsecretaria de obras Públicas

JULIET ECHAVARRIA CARVAJAL
Secretario de Hacienda y Desarrollo Económico

LYDA GARCÍA VIDES
Subsecretaria de Servicios Administrativos

CARLOS MARIO GARCÍA RESTREPO
Asesor Jurídico